

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE INCA

**9308**

*Aprobación definitiva de la suspensión de la ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios y realización de actividades de las Escuelas de Educación Infantil municipales en cuanto a la aplicación de la cuota tributaria del artículo 4.1.b) de la ordenanza reguladora del precio público para el servicio de escolarización del tercero de educación infantil con efectos de 1 de septiembre de 2022*

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 8 de septiembre de octubre de 2022 aprobó inicialmente la suspensión de la ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios y realización de actividades de las Escuelas de Educación Infantil municipales en cuanto a la aplicación de la cuota tributaria del artículo 4.1.b) de la ordenanza reguladora del precio público para el servicio de escolarización del tercero de educación infantil con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del período se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el acuerdo de:

- Suspensión de la ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios y realización de actividades de las Escuelas de Educación Infantil municipales en cuanto a la aplicación de la cuota tributaria del artículo 4.1.b) de la ordenanza reguladora del precio público para el servicio de escolarización del tercero de educación infantil con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 31 de octubre de 2022)*

**El alcalde**  
*Virgilio Moreno Sarrió*

